



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2008-00128 – 00.

Asunto: Ordena entrega de pago depósitos judiciales a prorrata

Armenia, 12 mayo 2023.

Atendiendo la solicitud que antecede formulada por el demandante (doc. 73-74) y y vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado manteniéndose en lo regulado en auto de fecha 14 de julio de 2017 numeral tercero (fl 27 cuad. 3 de 4 doc. 04), dispone la entrega de los depósitos judiciales para las demandas acumuladas a prorrata o de manera proporcional, según la cuantía de cada proceso así:

Para el demandante Orlando de Jesús Ladino con c.c. 4.463.927, se tomará un porcentaje del 61% atendiendo que valor de la obligación cobrada (fl. 3-7 c. ppal tomo I).

1.1 ) Para Contacto Solutions SAS en nit 900.097.543-9 como cesionario del Banco Popular, se tomará un porcentaje del 46% por el valor del crédito y las costas procesales aprobadas dentro del proceso.

1.2) Para la Cooperativa de Turismo de Recreación y Cultura del Magisterio del Quindío (Cootur Ltda.), se tomará un porcentaje del 54% atendiendo que el crédito y las costas aprobadas dentro del proceso.

Así las cosas, con base en los porcentajes antes mencionados los dineros consignados según la constancia secretarial que antecede se repartirán así:

1.3) Entregar la comunicación de la orden de pago por valor de tres millones ciento noventa mil ciento doce pesos con ochenta y ocho Centavos \$ 3.190.112,88=. Al Cesionario Contacto Solutions SAS en nit 900.097.543-9, su apoderada judicial Adriana Paola Hernández Acevedo con cc 1.022.371.176 y T.P. 248.374 del CSJ, los que se elaboraran a favor de Contacto Solutions SAS en nit 900.097.543-9 (Artículo 447 del CGP)

No depósito judicial	Fecha constitución	Valor \$
615860	26-01-2023	\$732.757
615972	27-01-2023	\$884.901
617845	27-02-2023	\$732.757
618459 (fraccionado)	01-03-2023	\$839.697,88
<b>Total</b>		<b>\$ 3.190.112,88=</b>

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

1.4) Entregar la comunicación de la orden de pago por valor de Tres Millones Setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos quince Pesos con doce centavos \$3.744.915,12= A la Cooperativa de Turismo de Recreación y Cultura del Magisterio del Quindío (Cootur Ltda.), al doctor Paulo César Rodríguez Franco con C.C. 1.094.940.239 y T.P. 294.469 del CSJ (doc. 11) de los siguientes títulos judiciales:

No depósito judicial	Fecha constitución	Valor \$
618459 (fraccionado)	01-03-2023	\$277.401,12
620200	29-03-2023	\$732.757
620639	30-3-2023	\$1.001.000
622411	26-04-2023	\$732.757
622942	28-4-2023	\$1.001.000
<b>Total</b>		<b>\$3.744.915,12 =</b>

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

2. Se fraccionará el depósito judicial No. 454010000618459 por valor de \$1.117.099= por los siguientes valores:

2.1 Por valor de \$839.697,88 para completar el pago a la parte ejecutante Cesionario Contacto Solutions SAS.

2.2 Por valor de \$277.401,12 para completar el pago a la Cooperativa de Turismo de Recreación y Cultura del Magisterio del Quindío (Cootur Ltda.)

2.3 Se realizaran los fraccionamientos de los valores depositados judiciales de este juzgado con ocasión de este proceso, en las cifras que correspondan.

/Egh

Inhábiles 13 y 14 mayo 2023  
Se notifica por estado el 15 mayo 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e959de7f21b4e753ab26f34569af01db780564c700177871b996ef1047baf9aa**

Documento generado en 12/05/2023 09:21:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>